

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO –LIQ. SOC. CONY.
Demandante: ALBEIRO RESTREPO MOSQUERA
Demandado: ANA SILVIA MEJIA JIMENEZ
500013110002-2004-00226-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de julio de 2020. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, y de conformidad a lo previsto en el inciso 1º del art. 310 del C.P.C. en concordancia con el inc. 1º del art. 285 del C.G.P. se corrige la sentencia de fecha 8 de agosto de 2008 y trabajo de partición de los bienes sociales de los ex cónyuges ALBEIRO RESTREPO MOSQUERA y ANA SILVIA MEJIA JIMENEZ, en el sentido de tener como correcto el nombre del cónyuge como ALBEIRO RESTREPO MOSQUERA, y no Luis Alberto Restrepo Mosquera, como allí aparece.

Este proveído hace parte integral de la sentencia mencionada, para todos los efectos legales.

Expídase copia del trabajo de partición, de la sentencia y de este proveído, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.